E. 18617

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 1139/11

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Presidencia del Concejo Deliberante a realizar el pago de gastos correspondientes a artículo escolares solicitado por la Asociación Civil "Un Nuevo Amanecer", hasta un monto de Pesos Cuatrocientos Uno con 43/100 centavos ($ 401,43).

ARTICULO 2º.- El gasto al que de lugar el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las partidas correspondientes del Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de junio de 2011.-

EDUARDO YUNI
Presidente

ENRIQUE F. MAGOIA
Secretario